

OFICIO N° 000049-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [515470373 - 29]

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA - HRL

ASUNTO: DECLARATORIA DESIERTO A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°43-HRL-2024-OEC cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"

REFERENCIA: OFICIO N° 000041-2025-GR.LAMB/HRL-OFAD-UM [515470373 - 28]

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho; en mi calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de conformidad a lo estipulado en el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario..."; hago llegar el informe de la declaratoria DESIERTO del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°43-HRL-2024-OEC cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"; siendo necesario consignar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 16 de diciembre del 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de la "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°43-HRL-2024-OEC" (primera convocatoria) cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.2 De acuerdo con el cronograma SEACE del procedimiento de selección, el registro de participantes inició desde las 00:01:00 el 17/12/24 y finalizó el 08/01/2024 y la presentación de ofertas se realizó desde las 00:01:00 del 09/01/2024 hasta las 23:59:00 horas del 09/01/2024, bajo el siguiente detalle:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-SM-43-2024-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Número de Contratación	HRL-2024-719

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código [Seleccione] []

Estado de la propuesta [Seleccione] []

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	09/01/2025	17:30:34	20565643496	09/01/2025	17:30:51	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

1.3 Mediante acta de fecha 16 de enero del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°43-HRL-2024-OEC-(primera convocatoria)** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", dado que la empresa **GLOBAL FUEL S.A NO TIENE COBERTURA EN LAS DISTINTAS CIUDADES DEL PAIS**, ta les como se menciona en la Pág. N° 27 de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada para la contratación de Suministro de Bienes.

II. ANÁLISIS:

Motivo de la declaración de desierto

2.1 Según el artículo 73.2 de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente; "**Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**".

2.2 Asimismo, el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala: "**Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según correspon da, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE**".

Causas que no permitieron la conclusión del procedimiento

2.3 En las bases integradas de la Adjudicación Simplificada para la contratación de Suministro de Bienes en la pág. 27 dentro de las Especificaciones Técnicas se encuentra el **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**; donde indica lo siguiente "**el proveedor deberá tener cobertura a la ciudad de Lima, Chimbote y opcional si tuviera a los Departamentos de Piura, Tumbes, Ancash y Cajamarca de presentarse viajes al nororiente, todo esto para facilitar principalmente el tránsito de emergencia de las ambulancias fuera de la ciudad de Chiclayo. A tal efecto, el proveedor deberá contar con un mínimo de una (01) estación de servicio de la ciudad de Chiclayo, como ciudad principal de abastecimiento, y estaciones en los departamentos indicados líneas arriba. A tal efecto, el proveedor deberá contar con un mínimo de una (01) estación de servicio en la ciudad de Chiclayo, como ciudad principal de abastecimiento y estaciones de servicio ubicados a una distancia de 300 km de esta ciudad en las direcciones norte, nor oriente y sur**".

Sin embargo, la empresa **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA** con RUC N° 20270382551, se encuentra ubicada en la AV. Panamericana Norte N° 1006, a 1.1 Km del HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE, más obstante, **NO TIENE COBERTURA EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAIS QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COMO EN LIMA, CHIMBOTE..**

Medidas correctivas antes de convocar nuevamente

2.4 Sobre el particular, se ha evidenciado la falta de interés de participar de más de un proveedor que exige el procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, situación que podría repetirse si es que se reconvoque bajo el mismo procedimiento, especialmente si las empresas registradas no han cambiado su ubicación o disponibilidad para participar.

2.5 Asimismo, resulta necesario que se priorice la oportunidad satisfacción de la necesidad, así como el

mejor uso de los recursos públicos.

III. CONCLUSIÓN.

3.1 Finalmente, ante los resultados obtenidos de la admisión, evaluación de oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Regional de Lambayeque declara **DESIERTO** el procedimiento de selección "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°43-HRL-2024-OEC" PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HRL-1 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE.

3.2 Por lo que, **SE SUGIERE** se DISPONGA volver a convocar el procedimiento de selección a través de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", salvo mejor parecer

Es lo que informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MD/CONTRATACIONES



Firmado digitalmente
ERNESTO TRINIDAD OLIDEN BARON
COORDINADOR(E) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
Fecha y hora de proceso: 16/01/2025 - 15:02:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>